



DPP 183/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0398

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONTEMPLADO EN EL D.S. N°49 (V. Y U.), DE 2011, PARA EL TERRENO UBICADO EN CALLE AV. LOS FLAMENCOS, S/N, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, DONDE SE EMPLAZARÁ EL PROYECTO HABITACIONAL "EDIFICIOS LOS FLAMENCOS 1".

PUNTA ARENAS,

30 OCT 2023

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Carta, de septiembre de 2023, de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, mediante las cuales solicita autorizar el Subsidio Diferenciado a la Localización para el proyecto habitacional "Edificios Los Flamencos 1", de la comuna de Punta Arenas, adjuntando antecedentes del proyecto y del terreno;
- c) El Correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, del Gerente de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, que adjunta plano de pavimentación actualizado y su comprobante de ingreso a Oficina de Partes del Serviu Regional.
- d) El Informe Técnico, de fecha 30 de octubre de 2023, visado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta Seremi, que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a), del Artículo 35, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, respecto de la ubicación y distancia del terreno a los distintos servicios ubicados en el sector;
- e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El D.S. N° 26 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el terreno que se destinará al proyecto habitacional "Edificios Los Flamencos 1", ubicado en Av. Los Flamencos, s/n, Parcela A-1, ROL 5028-084, de la ciudad de Punta Arenas, cuenta con buena localización comunal, integrado a las redes de servicios, de equipamiento y al ordenamiento de la ciudad, cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la letra a), del Artículo 35, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y
2. La necesidad del desarrollo de proyectos habitacionales para la atención de familias vulnerables en la comuna de Punta Arenas, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere la letra a), del Artículo 35, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, para el terreno ubicado en Av. Los Flamencos, s/n, Parcela A-1, ROL 5028-084, de la ciudad de Punta Arenas, en donde se emplazará el proyecto habitacional "Edificios Los Flamencos 1", según plano de localización que se adjunta.
2. Para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, corresponderá al Serviu Regional, la verificación del cumplimiento del requisito señalado en el penúltimo inciso del Artículo 35, letra a), del D. S. N°49, (V. y U.), de 2011, que establece que, para la postulación colectiva, a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comuna, donde se ubica el terreno.
3. Déjese establecido que los planos presentados por la Entidad Patrocinante se han tomado como referenciales para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar una buena localización del terreno en el que se construirá el conjunto habitacional, por lo que la autorización de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización no constituye una aprobación técnica de éstos, materias que serán revisadas por el Serviu Regional con proyectos completos y en base a las normas vigentes.

Anótese, publíquese y cúmplase.



  
ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO  
ARQUITECTO

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



### Distribución:

- EP Inmobiliaria SALFA Austral Limitada. Enrique Abello N°01476, Punta Arenas. (nmartinez@salfaustral.cl)
- Serviu Regional.
- Dpto. de Planes y Programas (AOU).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.